República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2023000602 DEL 11 DE ENERO DE 2023

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015. el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución No. 2016000349 del 08 de enero de 2016, distribuyó los cargos de la planta del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que la vacante definitiva del cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en planta con el N° 553 ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias- Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos en San Miguel de Putumayo, fue ofertada para encargo el día 6 de julio de 2022, quedando desierta en dicha convocatoria.

Que la Corte Constitucional en SENTENCIA C-1153/05 Ref.: Expediente PE-024 señaló que las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el trámite.

Que una vez analizada en su totalidad la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se evidenció que no existen empleados públicos con derechos de carrera en grados inferiores que se encuentren interesados en ser encargados o que cumplan con los requisitos para ocupar la vacante mencionada.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2023000602 DEL 11 DE ENERO DE 2023

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

Que por lo anterior y una vez agotados los requisitos legales, se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en planta con el N° 553 ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias- Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos en San Miguel de Putumayo.

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2159 de 2021, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7323 de fecha 5 de enero de 2023, existen recursos para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **MONICA ALEJANDRA PISTALA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.113.673.954, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo con el formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11[1], ubicado actualmente en la Dirección de Operaciones Sanitarias- Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos en San Miguel de Putumayo, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a la señora **MONICA ALEJANDRA PISTALA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.113.673.954, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.534.752.oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **MONICA ALEJANDRA PISTALA GUERRA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **MONICA ALEJANDRA PISTALA GUERRA**, por el medio más expedito.

[1] Empleo número **553** en planta

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2023000602 DEL 11 DE ENERO DE 2023

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, a la Coordinación del Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos, al Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 11 de enero de 2023.

FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General (E)

Proyectó: Diana Margarita Dávila Romero
Revisó: Sandra Bibiana Roa Vivas Sbrv
Revisó: Ramiro Ortiz Romero
Revisó: Melitza Velez
Aprobó: Mariela Pardo Corredor